



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-CMPSM.

San Miguel, 29 de febrero de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 26 de febrero, así como la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de San Miguel Cajamarca y El Proyecto de Desarrollo Integral Andino, para el Funcionamiento del Concejo Nacional de la Juventud, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente.

Compromiso de todos



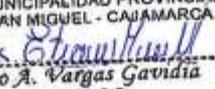
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la Suscripción del Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, ONG Proyecto de Desarrollo Integral Andino - PRODIA y Concejo Nacional de la Juventud - COPROJU, para el Funcionamiento del Concejo Nacional de la Juventud, con el objetivo de fortalecer el Concejo Nacional de la Juventud, así como concientizar la participación de los jóvenes, generando un espacio apropiado de debate, discusión y consensos colectivos, analizando la situación de la juventud a nivel provincial y demás.

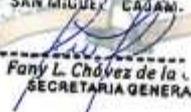
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidia, para que en representación de la Municipalidad suscriba los convenios, en marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos